



AYUNTAMIENTO DE
SEIRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEIRA Y LA ASOCIACION L'AIGUETA DE BARBARUENS AÑO 2024

Reunidos en Seira, a 6 de el 8 de 2024.

De una parte, Daniel Larramona Campo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seira y en su representación, con CIF n.º 17987147C.

Y de otra parte:

D. Luis Hipólito Araguás Angulo, mayor de edad, con DNI n.º 17992945E, en su calidad de Presidente de la “Asociación Cultural L,Aigueta”, a la que representa en el presente acto, con CIF n.º G22255335, domiciliada en Local Social, C/única de Barbaruens, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con el número 04-H-0173-2001.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Seira tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, mediante la celebración de actos tradicionales, lúdicos y festivos, entre los que se encuentran las fiestas patronales de sus núcleos, entre los que se encuentra Barbaruens, así como cualquier otra celebración de interés para sus habitantes.

Segundo.- Que la “Asociación Cultural L,Aigueta” es una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Barbaruens, entre cuyos fines destaca, entre otros, (artículo 3 de los Estatutos):

Potenciación del ciclo festivo de la localidad y comarca.

Y para cuya consecución promueve, entre otras, las siguientes actividades (artículo 4 de los Estatutos):

c) Actos lúdicos y festivos

Tercero.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas patronales correspondientes a 2024, que se celebran en Agosto, con la mayor garantía y seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos, en términos de eficiencia económica, y permitiendo una asignación más eficiente de los recursos económicos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera.- Que la Asociación Cultural programará para 2024, y con la suficiente antelación, los actos de las fiestas patronales de las que requiera colaboración municipal.

El programa de los diferentes actos, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, será trasladado a los responsables del Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

Segunda.- Que la Asociación se compromete a:

- Organizar y desarrollar las Fiestas conforme al Programa de actos establecido y aceptado por el Ayuntamiento.
- Proporcionar aquellos medios disponibles para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado que suponga una alteración sustancial, en cuyo caso deberá ser autorizado previamente.
- Presentar antes de la fecha que se determine los documentos acreditativos de la justificación de gastos ocasionados que sirven de base para obtener la colaboración municipal.
- En caso de déficit, se aportará la relación de ingresos y gastos ocasionados, determinando, en su caso el déficit resultante con justificación expresa de las causas que lo han motivado.

Tercera.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Autorizar la celebración de las Fiestas patronales de Barbaruens conforme al Programa de actos establecido y aceptado previamente.
- Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos en la medida de sus posibilidades, necesarios para el desarrollo de las Fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
- Otorgar una colaboración económica directa hasta el importe máximo de quinientos euros (500,00 €), que sea abonada en el momento que lo solicite la Asociación, y que requerirá la correspondiente justificación de gastos por importe no inferior a seiscientos euros (625,00 €) durante el mismo ejercicio económico. Todo ello conforme al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado conjuntamente con el Presupuesto municipal de 2024.
- Asumir el posible déficit resultante de las Fiestas patronales tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, y que se correspondan con el Programa de actos establecido, comprometiéndose a dotar o ampliar en su caso el crédito presupuestario consignado a tal efecto.
- Velar por el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las Fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.



**AYUNTAMIENTO DE
SEIRA**

Cuarta.- Reparto económico de la colaboración municipal:

Celebración	Importe en €	Importe en € a	Plazo de
	colaboración municipal	justificar por la Asociación	
	(80%)	(100%)	justificación de gastos
Fiestas de Barbaruens	500	625	30/11/24

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Daniel Larramona Campo



PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Luis Hipólito Araguás Angulo

